



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **1089**

BUENOS AIRES,

10 FEB 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-23206/11-1 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Mallinckrodt Medical Argentina Ltda. solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 5626/13, por la cual se aprobó la modificación y revalidación de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-597-122.

Que por error se colocó en el Anexo I y Anexo III en Modelo(s): Plataforma de Energía (Generador Electroquirúrgico) 4053CT, 4057CT, 4060 CT de la Disposición de ANMAT Nº 7786/2006, por la cual se autorizó la inscripción del producto medico a través del Certificado PM 597-122 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica a la firma firma Mallinckrodt Medical Argentina Ltda.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

H



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **1089**

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifícase los ítems Modelo (s) de la Disposición ANMAT N° 7786/2006, por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-597-122 en el Registro de Productores y Productos de la Dirección Nacional de Productos Médicos a la firma Mallinckrodt Medical Argentina Ltda. los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: Plataforma de Energía (Generador Electroquirúrgico) E4053CT, E4057CT, E4060CT.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-597-122 cuando el mismo se presenta acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente

*H*



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **1 0 8 9**

Disposición; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos.  
Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-23206/11-1

DISPOSICION N° **1 0 8 9**

**Dr. CARLOS CHIALE**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.